

Comentarios de interés sobre la publicación de la documentación adjunta

La resolución a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» consta de un texto y seis anexos.

El texto va en un disquete independiente, en un fichero llamado «Resoluc» escrito en el procesador «Word-perfect 5.1» y en él se hace mención a los anexos I a y b, II a y b, III a y b.

Los anexos, correspondientes a los formatos de los impresos de recaudación, se incluyen en dos disquetes, independientes del de texto, en ficheros con extensión PDF.

Los anexos no incluyen el título anexo (y su numeración), por lo que a la hora de componer la publicación habrá que montar dicho título a cada formato de impreso según la relación siguiente:

Anexo Ia: Modelo 10 (en pesetas), cara principal y reverso.

Anexo IIa: Modelo 20 (en pesetas), cara principal y reverso.

Anexo IIIa: Modelo 50 (en pesetas), cara principal y reverso.

Anexo Ib: Modelo 10 (en euros), cara principal y reverso.

Anexo IIb: Modelo 20 (en euros), cara principal y reverso.

Anexo IIIb: Modelo 50 (en euros), cara principal y reverso.

Para una mejor aclaración se adjunta una copia en papel con los modelos y sus títulos de anexo ya incorporados.

Dado que para la identificación de la moneda del impreso es muy importante la señal en distinto color del símbolo monetario, será requisito indispensable que en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» sea el mismo claramente visible.

Caso de surgir alguna consulta, no duden en ponerse en contacto con, Subdirección de Contabilidad, Presupuestos y Recaudación, Consorcio de Compensación de Seguros, don Miguel Ángel Cabezudo o don Enrique Más en los teléfonos: 91 339 56 66 y 91 339 56 65, respectivamente.

1130 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 1999 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1999, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página 128, introducción, en su primer párrafo, donde dice: «La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995...», debe decir: «La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999...».

Página 134, anexo IV.3.º A) Ayudantes de Universidad (tiempo completo), complemento de destino, donde dice: «65.545 pesetas...», debe decir: «64.545 pesetas...».

Página 140, delante del título «Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Reserva Activa y Segunda Actividad sin ocupar destino», falta el epígrafe: «Anexo X.2».

1131 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco a distribuir por «Tabacalera, Sociedad Anónima», en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e islas Baleares, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
A) Cigarrillos:	
R 1	365
R 1 Mínima	365
R 6	365
Ernte 23	275

	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
B) Cigarros y cigarritos:	
Macoba	24

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
Cigarrillos:	
Lark	245
Marlboro	245
Marlboro Lights	245
Marlboro Medium	245
Marlboro 100'S	245
Marlboro Lights 10'S	245
Marlboro 10'S (10 cigarrillos)	120
Marlboro Lights 10'S (10 cigarrillos)	120
Merit	245
Philip Morris Superlights	215
Philip Morris Box Filter King	215
Chesterfield	200
Chesterfield Lights	200
Chesterfield sin filtro, corto	190
L & M	180
L & M Lights	180

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Presidente, Santiago Cid Fernández.